 <p>Republica de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

FECHA: ENERO DE 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, COMO PARTE DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA SALUD PÚBLICA, ORIENTADA A MITIGAR LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, DESDE EL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Salud Departamental, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios.


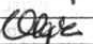
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.


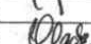
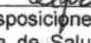
Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental			

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La Secretaría de Salud tiene a su cargo las siguientes funciones: Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Adoptar y ejecutar las políticas y normas científico-técnico-administrativas del Ministerio de Salud y Protección Social, Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control desde diferentes dimensiones, Coordinar las acciones en salud frente a las emergencias y desastres, Promover y coordinar la prestación de asistencia técnica, administrativa y financiera, Evaluar periódicamente el desarrollo de los planes, programas y proyectos de salud, Financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable, Adoptar, adaptar e implementar las normas, regulaciones y reglamentos en salud en el marco de las competencias del orden territorial, en armonía con las disposiciones nacionales y Departamentales.

La Secretaría de Salud Departamental desde el proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional, atendiendo a sus funciones según lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, debe desarrollar acciones de Gestión Intersectorial de los Determinantes Estructurales e Intermedios de la Salud a Través de Políticas Públicas Participativas, especialmente en la estrategia para la Garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada, y la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional Sostenible, es evidente que el volumen de trabajo manejado en la Secretaria de Salud Departamental no podría tramitarse con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del Estado, si pensáramos en evacuar los procesos y procedimientos con la planta de personal asignada a la Secretaria de Salud Departamental, como son el Plan de Acción en Salud y Plan Operativo Anual de Inversiones 2026, de igual forma responde a las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, Plan Territorial de Salud y el Plan de acción de la Secretaría de Salud Departamental – Proyecto Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esto implica una serie de actividades, tareas y productos que permiten la correcta administración de su responsabilidad frente a las prioridades de salud pública específicamente en el Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional, según lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 715 de 2011, ley 1098 de 2006, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decreto 780 de 2016, resolución 518 de 2015, Conpes 113 Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Conpes 3932 de 2018; anexo B. Plan Marco de implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, resolución 2465 de 2016, resolución 3280 de 2018, resolución 050 de 2021, resolución 1035 de 2022, la resolución 2350 de 2020, ordenanza 027 de 2021, decreto Presidencial 684 de 2024, entre otras, por la falta de personal de planta con el perfil y las cualidades, que hacen parte de la política misional a desarrollarse en el presente año.

La Secretaría de Salud desde el Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene dentro de sus fines la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones de la Política de nutrición y alimentación a nivel departamental, lo que requiere diseñar y desarrollar de manera conjunta con otras instancias, proyectos de seguridad alimentaria para la familia y grupos vulnerables, crear estrategias de educación, información y comunicación que impulsen a la población en general a adoptar las políticas de nutrición y alimentación, desarrollar las herramientas que permitan el seguimiento y evaluación del Plan de Seguridad Alimentaria y

Proyecto:	Hanny Eloísa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 


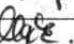
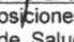
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental

Nutricional del Departamento, mantener comunicación con todos los niveles en la institución y con la comunidad en aras de promover la participación social, presentar informes técnicos y publicaciones sobre las actividades realizadas oportunamente con la periodicidad que se requiera a nivel departamental, nacional e internacional.

Para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto del proyecto "Contribución mejoramiento del estado nutricional de niños y niñas menores de 5 años en el departamento del amazonas mediante las acciones del programa de seguridad alimentaria y nutricional de la secretaria de salud departamental Amazonas", con BPIN 2024006910139, formulado desde el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud, el cual tiene por meta mantener la tasa de muerte por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000), en 19,1.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Salud desde el programa de Seguridad Alimentaria y nutricional, es responsable aportar a la disminución de la Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000) mediante la implementación de la Política Pública de seguridad alimentaria, Servicios de asistencia para el desarrollo de capacidades, Servicios de información de vigilancia epidemiológica, y, Servicios de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos, lo cual incluye orientar y acompañar la implementación de la Política Pública de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento desde el sector salud, Propiciar la participación social y comunitaria con los enfoques diferenciales en los diferentes procesos de gestión y actividades del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Fortalecer las capacidades técnicas del talento humano en salud alrededor de las acciones del programa de Nutrición y Alimentación, Fortalecer y coordinar el desarrollo de capacidades a nivel intersectorial y transectorial que impactan la salud nutricional de la población del departamento, monitorear y evaluar los indicadores relacionados con la salud Nutricional que aporten a la gestión intersectorial y transectorial, Planear, monitorear y evaluar la integralidad de las acciones de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, y finalmente, desarrollar y divulgar una estrategia de información en salud con difusión de medios masivos, en municipios y territorios indígenas, en temas relacionados con la salud nutricional.

Lo anterior, en virtud a que es necesario contar con un perfil como técnico que, gracias a su formación y experiencia, aporta competencias prácticas fundamentales para el desarrollo de procesos pedagógicos orientados a la preparación, manipulación e innovación de alimentos saludables, especialmente a partir del uso de productos autóctonos del territorio, respetando las tradiciones culinarias de los pueblos indígenas y las condiciones socioculturales de las familias beneficiarias. Su participación fortalece la traducción del conocimiento técnico-nutricional en prácticas cotidianas concretas, accesibles y culturalmente pertinentes.

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Reviso:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL


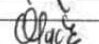
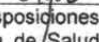
Este técnico cumple un rol clave en el diseño y ejecución de talleres teórico-prácticos de cocina saludable, dirigidos a familias, cuidadores, agentes educativos, madres comunitarias y operadores del ICBF, contribuyendo a la adopción de hábitos alimentarios adecuados desde la primera infancia. Asimismo, apoya la elaboración de recetarios comunitarios, guías prácticas y demostraciones culinarias que promueven dietas balanceadas, el aprovechamiento integral de los alimentos locales y la seguridad alimentaria del hogar.


Adicionalmente, este perfil fortalece los procesos de educación para la salud mediante metodologías de "aprender haciendo", favoreciendo la participación activa de la comunidad, el diálogo de saberes y la armonización entre prácticas tradicionales y orientaciones nutricionales occidentales. Su intervención es especialmente relevante en escenarios como los CDI, huertas escolares y comunitarias, jornadas pedagógicas y espacios de encuentro intercultural.

Desde una perspectiva de salud pública, la incorporación de este técnico contribuye a reducir riesgos asociados a la inadecuada manipulación de alimentos, promueve prácticas de higiene y consumo de agua segura, y apoya la sostenibilidad de las acciones de la estrategia, al fortalecer capacidades instaladas en las familias y comunidades.

Teniendo en cuenta que, se requiere mejorar la eficiencia administrativa, prestación de servicios, la gestión de los recursos, disminuir los tiempos de respuesta y por ende mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios, la administración es consciente que en el cumplimiento de los propósitos de la función pública, el capital humano ejerce un papel fundamental, haciéndose necesario contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia que apoye la gestión administrativa de la Gobernación del Amazonas, por ello, la administración en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, considera que es importante apoyar la gestión de la administración departamental a través de servicios de un técnico para los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de las acciones programadas.

Que Mediante Decreto Decreto N° 0354 de 04 de Octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan Anual de cargos", el Decreto N° 0359 de 08 de Octubre de 2025 "Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal Semiglobal de la Administración del Departamento de Amazonas," Secretaria de Salud Departamental y el Decreto 0377 del 21 de octubre de 2025 "por la cual se modifica el anexo técnico #5 y 6 del manual específico de competencias laborales, se evidencia que la Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Amazonas cuenta con (108) cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:



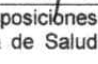
Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental			


 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE SALUD

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NATURALEZA DEL EMPLEO	CARGOS	COFIGO	GRADO
Secretario de Despacho	Libre Nombramiento y Remoción	1	020	03
Jefe de Oficina	Libre Nombramiento y Remoción	3	006	01
Profesional Especializado	Carrera Administrativa	1	222	07
Profesional Área de la Salud	Carrera Administrativa	20	237	05
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	2	219	05
Profesional Universitario	Jurisdicción Especial Indígena	1	219	02
Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	1	367	04
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	2	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	6	323	01
Técnico Área de la Salud	Ejerce Funciones en comunidad Indígena. Numeral 1 Art 5º Ley 909 de 2004	7	323	01
Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	1	407	11
Auxiliar Área de la Salud	Carrera Administrativa	1	412	09
Secretario Ejecutivo	Carrera Administrativa	1	425	09
Auxiliar Área de la Salud	Ejerce Funciones en comunidad Indígena. Numeral 1 Art 5º Ley 909 de 2004	61	412	05
TOTAL			108	

Conforme a lo anterior, y acorde a la existencia de cargos con perfil técnico dentro de la planta de personal de la Entidad, es preciso tener en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra directamente vinculado al cumplimiento de las metas, actividades y productos definidos en el Plan de Acción de la respectiva Secretaría. En este sentido, la contratación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de dichas metas, donde las actividades deben desarrollarse en concordancia al Manual de Procesos y Procedimientos adoptado mediante el Decreto No. 0474 del 26 de diciembre de 2025, "por medio del cual se actualiza el Mapa de Procesos y se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Gobernación del Amazonas".

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental			

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Se requiere de manera permanente apoyar la programación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional, contribuyendo al cumplimiento de metas e indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo.

En consecuencia, las actividades descritas no pueden ser atendidas con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del Estado, si se pretende asumir su ejecución únicamente con la actual planta de personal de la Secretaría de Salud, la cual resulta insuficiente para responder de manera adecuada al volumen, complejidad y especialidad de los procesos contractuales a su cargo. Por lo anterior, se justifica la contratación de un técnico, para el acompañamiento de la implementación en las actividades, procedimientos y procesos del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Amazonas.

Teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se deja constancia que existe en planta un funcionario que adelanta las tareas aquí plasmadas pero es insuficiente, por lo tanto, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaria de salud, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como técnico para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.


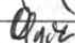
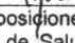
Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, COMO PARTE DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA SALUD PÚBLICA, ORIENTADA A MITIGAR LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, DESDE EL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Reviso:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental			


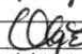
 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
- c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
- f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
- l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

b) Obligaciones Específicas del contratista.



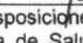
El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:


1. Presentar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del contrato durante su vigencia, incluyendo el cronograma mensual de actividades, el cual deberá entregarse junto con los soportes de pago de acuerdo a las fechas establecidas por la entidad y podrá ser modificado previo acuerdo y constancia por escrito.
2. Participar en los procesos de planificación, gestión y preparación pedagógica para el desarrollo de la estrategia.
3. Desarrollar talleres, jornadas pedagógicas, mingas comunitarias y actividades lúdico-educativas orientadas a la seguridad alimentaria y nutricional.
4. Brindar orientación práctica a familias, docentes y agentes educativos sobre lactancia materna, alimentación complementaria, guías prácticas y demostraciones culinarias que promueven dietas balanceadas, aprovechamiento y uso de alimentos locales, buenas prácticas de manipulación de alimentos cuidado del entorno y temas complementarios relacionados con la salud nutricional en el hogar.
5. Realizar la gestión necesaria de comunicación y acercamiento con los diferentes actores y grupos poblacionales para el desarrollo de las actividades planeadas, respetando los saberes tradicionales, articulándose con autoridades indígenas, sabedores y líderes comunitarios.
6. Recolectar y consolidar la información de campo relacionada con actividades desarrolladas, beneficiarios atendidos y avances de la estrategia, incluyendo los insumos para el diseño de material IEC que promueva el bienestar alimentario y nutricional territorial, recetarios, además de reducir riesgos asociados a la inadecuada manipulación de alimentos y promueva prácticas de higiene y consumo de agua segura.
7. Apoyar la logística de las actividades de la estrategia, incluyendo organización de materiales, adecuación de espacios y acompañamiento en territorio.
8. Participar en las demás actividades que le sean asignadas con ocasión a la ejecución del contrato, delegado por la Secretaria de Salud o por el supervisor.

Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Reviso:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental			

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. LÍNEA PAA: SAN-0014 CONTRATACION DE SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL: PROFESIONALES, TECNICOS Y ASISTENCIALES Y DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE FACTORES NUTRICIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NUTRICION Y ALIMENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

BPIN 2024006910139


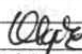
2.4 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses.

2.5 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Reviso:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental			

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

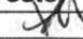
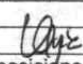
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

3.1. VALOR DEL CONTRATO. Para calcular el presupuesto estimado, el Departamento del Amazonas tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000), *incluidas las estampillas y demás deducciones* y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el PU del Grupo de presupuesto.

3.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.


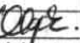

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Certificados de estudio
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales
- Certificado REDAM

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Reviso:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Grado 5 del Programa de Nutrición y Alimentación de la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.


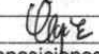
Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,



OLGA ESTHER BELLIDO CUÉLLAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto:	Hanny Eloisa Maldonado López	Cargo: P.U. Nutrición y Alimentación	Firma: 
Reviso:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuéllar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Departamental